

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 713/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO AL UNIV. DANIELA AYELEN REYES BOGADO".-

San Lorenzo, 09 de julio de 2024
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4679 de fecha 21 de junio del año en curso, de la Univ. DANIELA AYELEN REYES BOGADO, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la exoneración de la matrícula del segundo semestre del año en curso, por ser nombrada como Auxiliar de la Enseñanza en carácter Ad Honorem en las asignaturas Introducción a las Tecnologías Constructivas y en la Asignatura Diseño y Construcción en Tierra, durante el segundo periodo académico del año 2023 y el primer periodo académico del año 2024.-

El informe de la Dirección Académica, indica que la misma fue auxiliar Ad Honorem durante el segundo periodo académico del año 2023 y el primer periodo académico del año 2024.-

La Resolución N° 952/2023 "POR LA CUAL SE NOMBRA AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER DE AD HONOREM A LA UNIVERSITARIA DANIELA AYELEN REYES BOGADO EN LA ASIGNATURA HABITAT POPULAR". -

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso " o " reza " El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 713/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO AL UNIV. DANIELA AYELEN REYES BOGADO".-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 713/2024 de fecha 28 de junio del 2024.-

Art. 2°:

AUTORIZAR la exoneración del 100% del arancel correspondiente a la matrícula para el primer semestre del año 2024 del Univ. DANIELA AYELEN REYES BOGADO con cedula de Identidad N° 4.061.323, de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 3°:

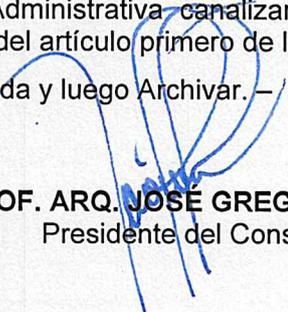
ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa canalizar los mecanismos que corresponda para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.-

Art. 4°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo